



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"Vice Capital Regional del Manglar"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2021-MDV/A**

DE VICE - SECHURA

Vice, 31 de marzo del 2021

**VISTO:**

El Informe N° 134-2021/MDV-GAJ de fecha 30 de marzo del 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 358-2021-MDV-GPP-MSRJ, de fecha 29 de marzo del 2021, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 103-2021-MDV-GM-GSC/LECHT de fecha 23 de marzo del 2021, emitido por el Gerente de Servicios Comunes; con proveído de fecha 31 de marzo del 2021 de Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, acuerdo a la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente que establece en su Artículo I; que *"Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país"*;

Que, las municipalidades según ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral IV, tienen como finalidad: *"La protección y la conservación del ambiente en el ámbito de su jurisdicción, a través de una adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico"*; así mismo, deben promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (Artículo 73.3.3), así como promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Artículo 82.12);

Que, el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), nuestro país se orienta a realizar acciones locales alineadas con las metas nacionales de fortalecimiento de cultura ambiental del país, a fin de mejorar el crecimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, promoviendo así la participación de la población y el acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental; para lograrlo se requiere de una acción coordinada, multisectorial y descentralizada, particularmente de las 196 municipalidades provinciales y las 1676 municipalidades distritales, teniendo como reto cumplir las metas del 2022, en el marco de PLANEA. Las municipalidades provinciales y distritales tienen competencias y funciones especializadas para promover la educación e investigación ambiental en sus Ámbitos e incentivar la participación ciudadano en todos sus niveles, así como propiciar la cultura de la prevención;

Que, en tal sentido, los gobiernos locales tienen el reto de fortalecer sus capacidades y articular sus acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental con los diversos actores públicos y privados, en función del cual el Ministerio del Ambiente (MINAM) en su calidad de ente rector, promueve el diseño, aprobación e implementación del Programa Municipal Educación, Cultura, y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Vice (EDUCCA- VICE), por los gobiernos locales, como un instrumentos de implementación del PLANEA a nivel local;

Que, el Programa Nacional -EDUCCA incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional con el propósito de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población y las instituciones y facilitando la participación y el ejercicio de la





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"Vice Capital Regional del Manglar"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2021-MDV/A**

**DE VICE - SECHURA**

ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal. En ese contexto las municipalidades deben asumir el reto de incorporar en sus políticas públicas las acciones pertinentes para formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan a nivel local, regional y nacional, lo cual debe verse reflejado en su Programa Municipal EDUCCA y estar enfocado principalmente a la promoción de la participación de un a ciudadanía eficiente e informada en la gestión ambiental local, mediante el desarrollo de actividades en las líneas de acción;

Que, mediante Informe N° 103-2021-MDV-GM-GSC/LECHT de fecha 23 de marzo del 2021, el Gerente de Servicios Comunes solicita aprobación del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA – VICE) señalando que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM se aprobó el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA", por lo que solicita aprobar mediante acto resolutorio el Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA – VICE), para el periodo 2021 – 2022, el mismo que ha sido elaborado por la Gerencia de Servicios Sociales;

Que, mediante Informe N° 358-2021-MDV-GPP-MSRJ, de fecha 29 de marzo del 2021, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto alcanza informe de Disponibilidad Presupuestal para el Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA – VICE);

Que, con Informe N° 134-2021/MDV-GAJ de fecha 30 de marzo del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica señala que, estando a la solicitud de la gerencia de Servicios Comunes, es de opinión que, se deriven los actuados a Secretaria General a fin de emitir el acto resolutorio correspondiente de aprobación del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Vice, provincia de Sechura – Piura (EDUCCA – VICE), para el periodo 2021 – 2022;

Que, con proveído de fecha 31 de marzo del 2021 de Gerencia Municipal, se remite para emitir el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, artículo 20° inciso 6);

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR EL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA (EDUCCA – VICE), para el periodo 2021 – 2022; el mismo que forma parte integrante de la presente resolución; en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR a la Gerencia de Servicios Comunes y Planeamiento y Presupuesto materializar lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** HACER de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución a las Gerencias: Municipal, Servicios Comunes, Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**

  
C. BENJAMÍN HUACUZALES SANCHEZ  
ALCALDE